



## Ajuntament de Vilanova del Vallès

---

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación, se transcribe el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en fecha 4 de mayo de 2026:

**APROBACIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE CONCESIÓN DIRECTA, A FAVOR DE LA ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE CAN NADAL:**

Antecedentes

Visto la solicitud de fecha 16.02.2026 registro de entrada núm. 2026-E-RE-549, presentada por la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE CAN NADAL, mediante la cual se solicita el importe correspondiente a la subvención prevista para el ejercicio 2026 en el presupuesto municipal.

Visto que consta informe técnico favorable de fecha 28.04.2026 en relación con la correcta justificación de la subvención correspondiente al ejercicio 2025 y que se propone efectuar el pago correspondiente a la totalidad del 2026 por importe de 1.578€

Visto que se dispone del correspondiente RC a la aplicación presupuestaria 17 3380 48913.

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto núm. 3 de fecha 22 de junio de 2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/684 de 29 de abril de 2026.

**SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** – Aprobar la subvención de forma directa a favor de la ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE CAN NADAL para el año 2026 por importe de 1578€ euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 17 3380 48913.

**SEGUNDO.** – El régimen regulador al que queda sujeta la presente subvención consta recogido en el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Vilanova del Vallès y la entidad ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE CAN NADAL aprobado el año 2024 y renovable anualmente.

**TERCERO.** - Aprobar el abono de la subvención correspondiente para el año 2026 por importe de 1.578€ a la ASOCIACIÓN DE VECINOS DEL BARRIO DE CAN NADAL.

**QUARTO.** - Comunicar el presente acuerdo a servicios económicos y a intervención municipal a los efectos oportunos, así como al área de subvenciones



## Ajuntament de Vilanova del Vallès

---

a los efectos de cumplir con las obligaciones de suministro de información a la BDNS según lo dispuesto en el artículo 20.8 de la LGS.

QUINTO. - Notificar este acuerdo a la entidad beneficiaria.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE